

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 31/1988

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **9 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y ocho**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Secretario del Juzgado de Instrucción N° 6 de la Tercera Circunscripción Judicial Dr. Héctor Manuel LEGUIZAMÓN PONDAL solicita se lo autorice a hacer uso de la licencia por compensación FERIA Enero/88 (9 días) con posterioridad al período fijado por el art. 69° del Reglamento Judicial, por razones de servicio.

Que el motivo invocado debe considerarse comprendido dentro de las circunstancias excepcionales que de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo de la mencionada norma autoriza a conceder la licencia en fecha distinta a la estipulada en el primer párrafo.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1º) AUTORIZAR al señor Secretario del Juzgado de Instrucción N° 6 de la Tercera Circunscripción Judicial Dr. Héctor Manuel LEGUIZAMÓN PONDAL a hacer uso de la licencia por compensación FERIA Enero/88 (9 días) con posterioridad al período fijado por el art.69° del Reglamento Judicial.

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y archívese.

Firmantes:

**ECHARREN - Presidente STJ – PEARSON – Juez STJ – CORTÉS – Juez STJ.
MAJO – Secretario STJ.**